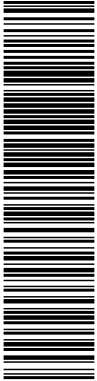


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWLQE-0EXY3-7MUUY Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:34:46 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:07 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:03	ESTADO FIRMADO 05/11/2019 13:03



Ayuntamiento de Valdemoro

D. DANIEL GARDÓN TEIXEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **29 DE OCTUBRE DE 2019**, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de C's (7) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Marta Blázquez García, D. Virgilio Velayos García, D. Ángel Díaz-Flores García, Dña. Joaquina Guerrero Parro y Dña. Raquel Gutiérrez Jiménez, de V.O.X. (5) D. Antonio Corrales Sánchez, Dña. Ana Diez del Arco, D. José Manuel Sánchez Serna, D. Héctor Manuel Cotta Pollo y Dña. Inés Mª Martín García-Rodrigo, de P.P. (3), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar y de M.M.V. (1) D. Javier Carrillo Castaño y con la abstención de P.S.O.E. (9) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Mª Lucia Cañizares Campillo, D. Vicente López-Peláez Roncero, D. Manuel Zarza Muñoz, D. Julio Cesar Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo y D. José Luis González Moreno, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“7º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da lectura por parte del Secretario Accidental a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García.

Se da cuenta del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Integral de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual .La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016.La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 313 de fecha 29/12/2016. Significar, finalmente, que, al tratarse de un tributo de devengo periódico, las mencionadas modificaciones serán de aplicación a partir del 01/01/2017.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA, en calidad de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN Y SANCIONES en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 2020/19, de fecha 27/06/2019, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWLQE-0EXY3-7MUUY Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:34:46 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 06:07 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:03	ESTADO FIRMADO 05/11/2019 13:03



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

PRIMERO.- Se propone la modificación del apartado A del punto 1 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

"Para la determinación de la cuota tributaria se aplicarán las tarifas que se indican a continuación, en función del uso o usos catastrales, destino y superficie de cada inmueble.

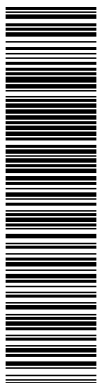
A). Viviendas y establecimientos e instalaciones de cualquier uso asimilados a ellas.....45,05 €/año."

Con la bajada de la cuota tributaria de uso residencial se dejarían de recaudar 223.919,7 €.

Clave de uso	Uso	Importe 2019 (53€ Residencial)	% (2019)	Importe 2020 (45,05€ Residencial)	% (2020)	Importe 2020 (53€ Residencial)	% (2020)
						9.198,69	
A	Almacén - Estacionamiento	8.975,10 €	0,39%	9.198,69 €	0,44%	€	0,40%
C	Comercial	220.121,00 €	9,59%	220.344,67 €	10,52 %	220.344,67 €	9,50%
E	Cultural	7.382,80 €	0,32%	7.382,80 €	0,35%	€	0,32%
G	Ocio y Hostelería	8.986,80 €	0,39%	8.986,80 €	0,43%	€	0,39%
I	Industrial	466.759,00 €	20,33 %	467.121,92 €	22,30 %	€	20,15 %
K	Deportivo	5.643,10 €	0,25%	5.643,10 €	0,27%	€	0,24%

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





Ayuntamiento de Valdemoro

M	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%
O	Oficinas	101.449,00 €	4,42%	101.974,16 €	4,87%	101.974,16 €	4,40%
P	Edificio singular	856,80 €	0,04%	856,80 €	0,04%	856,80 €	0,04%
R	Religioso	990,00 €	0,04%	990,00 €	0,05%	990,00 €	0,04%
T	Espectáculos	90,00 €	0,00%	90,00 €	0,00%	90,00 €	0,00%
V	Residencial	1.471.651,00 €	64,10 %	1.268.878,30 €	60,58 %	1.492.798,00 €	64,39 %
Y	Sanidad y Beneficencia	3.103,53 €	0,14%	3.103,53 €	0,15%	3.103,53 €	0,13%

El artículo 24.2,3 y 4 TRLRHL dicen:

2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

3. La cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa,
- b) Una cantidad fija señalada al efecto, o
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

El informe de Costes de Tasa por Prestación de servicio integral de RSU establece un déficit del servicio de 1.961.664,38 €, lo que supondría incrementar ese déficit en las cuantía que se deja de recaudar, ya que los costes para el Ayuntamiento siguen siendo los mismos, como se demuestra en el referido informe:

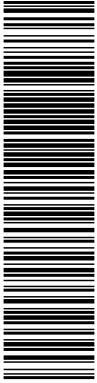
COSTES DIRECTOS	
Capítulo I. Gastos de Personal	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.235.481,81
Capítulo IV. Transferencias	0,00
Capítulo 6. Inversiones	
Imputación Amortización Acumulada	
Total costes directos	4.235.481,81
COSTES INDIRECTOS	
% Imputación costes de centros mediales	0,00%
Total costes indirectos	0,00
Total coste estimado del servicio	4.235.481,81
Imputable a la Tasa	100,00%
Coste de la Tasa	4.235.481,81
Ingresos 2018	2.273.817,43 €
Coste no cubierto:	-1.961.664,38

Por lo tanto esta Tesorería entiende que esta reducción afecta al nivel recaudatoria minorando ingresos y abundando en el déficit del servicio."

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWLQE-0EXY3-7MUUY Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 13:34:46 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO/A ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO en nombre de SECRETARIO (firma sólo a efectos de fe pública) Firmado 05/11/2019 08:07 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/11/2019 13:03	ESTADO FIRMADO 05/11/2019 13:03



Ayuntamiento de Valdemoro

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

